

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica la resolución por la que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

00177246

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las bases reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 3 de septiembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (por delegación, base decimosexta de la Orden de 17 de octubre de 2018, BOJA núm. 203, de 19 de octubre), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

00177246

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE	DÍA TRAMITACIÓN	MOTIVO
21-AI-PAIG-11318/18	BENSAADOUN	RABIE	****2542*	14/12/2018	No justifica el abono de las mensualidades de renta del periodo subvencionable conforme a BB.RR. 20ª,2 y 13ª,1,b)
21-AI-PAIJ-11533/18	ZOUGAGH	YAHYA	****9137*	17/12/2018	No justifica el abono de las mensualidades de renta del periodo subvencionable conforme a BB.RR. 20ª,2 y 13ª,1,b)
21-AI-PAIJ-11524/18	LOBATO GONZÁLEZ	JOSÉ ÁNGEL	****1308*	17/12/2018	No aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. figura empadronada una persona no incluida en la solicitud BB.RR. 13ª .1 a); 4ª.2
21-AI-PAIG-11557/18	ZOUGAGH	ABDELOUHAD	****9140*	17/12/2018	No justifica el abono de las mensualidades de renta del periodo subvencionable conforme a BB.RR. 20ª,2 y 13ª,1,b)
21-AI-PAIG-11561/18	LAKBIR KHATIRI	JAMAL	****2215*	17/12/2018	La persona solicitante y el miembro 2 de la unidad de convivencia disponen, entre ambos, del 100% de la propiedad de una vivienda al inicio del periodo subvencionable . BB.RR.5ª,1,f) y 7ª.4
21-AI-PAIJ-11857/18	IGLESIAS CARRASCO	ADRIÁN	****6602*	17/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites estipulados en la normativa. BB.RR. 5ª,1,g) y 6ª,1.
21-AI-PAIJ-03907/18	IVASCU	ANISOARA	****0538*	17/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª,1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-04571/18	PINTO POZUELO	PASTORA	****0896*	17/12/2018	Incompatibilidad de ayuda. La solicitante percibe ayudas para la misma finalidad BB.RR. 9ª, 1.
21-AI-PAIG-11539/18	SOSA RODRÍGUEZ	MARIA ANTONIA	****1333*	17/12/2018	No dispone de contrato de arrendamiento de la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 3ª; 5ª,1 y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12087/18	ARAUJO GARCÍA	JESSICA	****3926*	17/12/2018	La persona solicitante y el miembro 2 de la unidad de convivencia disponen, entre ambos, del 100% de la propiedad de una vivienda al inicio del periodo subvencionable . BB.RR.5ª,1,f) y 7ª.4
21-AI-PAIG-12494/18	EL OVATI	SABATH	****2185*	17/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites estipulados en la normativa. BB.RR. 5ª,1,g) y 6ª,1.
21-AI-PAIG-13476/18	BOUHFID	CHAIBIA	****4529*	18/12/2018	No aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. BB.RR. 13ª,1,a)
21-AI-PAIG-13269/18	LAHMAR	LEKBIR	****5717*	18/12/2018	La persona solicitante y el miembro 2 de la unidad de convivencia disponen, entre ambos, del 100% de la propiedad de una vivienda. No aporta contrato de arrendamiento completo. Uno de los titulares del contrato de arrendamiento no forma parte de la unidad de convivencia y está empadronado en la vivienda BB.RR.5ª,1,f); 5ª,1 a) y 3ª; 4ª, 1 y 3
21-AI-PAIG-13233/18	CARVAJAL CHAVES	PATRICIA	****9466*	18/12/2018	La persona solicitante dispone del 100% de la propiedad de vivienda. no aporta certificado de empadronamiento histórico colectivo. No justifica las mensualidades de renta del periodo subvencionable. BB.RR. 5ª.1. f), 13ª,1,a), 7ª. 4 y 13ª,1,b y 20ª.
21-AI-PAIG-12785/18	DARIF	MALIKA	****1525*	18/12/2018	No justifica el abono de las mensualidades de renta del periodo subvencionable conforme a BB.RR. 20ª,2 y 13ª,1,b y 7ª,4.
21-AI-PAIG-12674/18	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	FRANCISCA MARÍA	****1337*	18/12/2018	No estar empadronada desde el inicio del periodo subvencionable en la vivienda objeto del contrato de alquiler. BB.RR. 4ª,1; 5ª,1, b) y 7ª.4
21-AI-PAIJ-12868/18	CHAVARRI SATALAYA	JORDAN JERSON	****5052*	18/12/2018	No estar empadronados en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª,1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-04915/18	EL KHALANJI EL OUAHABI	ANISSA	****9634*	18/12/2018	Figura empadronada en la vivienda una persona no incluida en la unidad de convivencia. BB.RR. 4ª.2
21-AI-PAIG-12665/18	CARRASCO BUENO	ROCÍO	****0966*	18/12/2018	La persona solicitante dispone del 25% de la propiedad de una vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 5ª.1. f) y 7ª.4
21-AI-PAIG-09163/18	AZZOZI AISSAOUI	NAIMA	****1033*	18/12/2018	En el certificado de empadronamiento figuran miembros no incluidos en la solicitud. la solicitante no está empadronada al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª,1 y 2 ,5ª, 1, b) y 7ª.4
21-AI-PAIG-07529/18	VILLARÁN FERNÁNDEZ	VERÓNICA	****1664*	18/12/2018	La solicitante mantiene una relación de parentesco con el titular de la vivienda que incluye como miembro de la unidad de convivencia y está empadronada en la misma. BB.RR. 5ª,1,e)

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE	DÍA TRAMITACIÓN	MOTIVO
21-AI-PAIG-12915/18	VÁZQUEZ ÁLVAREZ	ISABEL	****0594*	18/12/2018	No estar al corriente de las obligaciones con la agencia tributaria del estado BB.RR 5ª.2
21-AI-PAIJ-12884/18	GARCÉS SUÁREZ	JOSÉ LUIS	****4830*	18/12/2018	Figura empadronada una persona no incluida en la unidad de convivencia. el solicitante no esta empadronado en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª.2; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12882/18	CARRILLO DOMÍNGUEZ	ANA	****7196*	18/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12876/18	PÉREZ VÁZQUEZ	VIOLETA	****4300*	18/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12413/18	AGUSTÍN ALBARRACÍN	LETICIA	****4851*	18/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12818/18	PÉREZ HIERRO	ALBA	****4953*	18/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-12907/18	QUILÓN CONTRERAS	FRANCISCO	****1053*	18/12/2018	No estar empadronado en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR 4ª,1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-19798/18	MINDRU	MARGARETA	****6456*	18/12/2018	Figura empadronada en la vivienda una persona no incluida en la unidad de convivencia. BB.RR 4ª.2
21-AI-PAIG-05126/18	PAVÓN PÉREZ	MARIA DEL CARMEN	****2498*	18/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites estipulados en la normativa. BB.RR. 5ª, 1, g) y 6ª, 1.
21-AI-PAIG-05149/18	LÓPEZ CAÑADO	CONCEPCIÓN	****4360*	18/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites estipulados en la normativa. BB.RR. 5ª, 1, g) y 6ª, 1.
21-AI-PAIG-12898/18	MONTERO CAMPOS	MARIA DOLORES	****9437*	18/12/2018	La suma de los ingresos de la unidad de convivencia superan los límites estipulados en la normativa. BB.RR. 5ª, 1, g) y 6ª, 1.
21-AI-PAIG-13063/18	ORTIZ VICENTE	MARÍA CARMEN	****3637*	19/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. Uno de los titulares del contrato de arrendamiento no forma parte de la unidad de convivencia. figuran empadronados miembros no incluidos en la solicitud. BB.RR. 4ª, 1, 2 y 3; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-13053/18	ROLDÁN RÍOS	MANUEL ALEJANDRO	****9017*	19/12/2018	No tiene contrato de arrendamiento a fecha de solicitud de las ayudas. BB.RR. 3ª y 5ª, 1
21-AI-PAIJ-12958/18	MARTÍNEZ PEREA	BRIGETTE GREGORIA	****4571*	19/12/2018	La solicitante no es titular de contrato de arrendamiento de la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 3ª y 5ª, 1;
21-AI-PAIJ-12963/18	VÁZQUEZ GUTIÉRREZ	ALMUDENA	****7758*	19/12/2018	La solicitante no es titular de contrato de arrendamiento de la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 3ª y 5ª, 1.
21-AI-PAIJ-12947/18	EL OMARI	EL MEHDI	****3272*	19/12/2018	No estar empadronado en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-13191/18	BARRERO HIDALGO	ROSARIO	****5561*	19/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-12968/18	AISSAOUI	MOHAMED	****7897*	19/12/2018	Figuran empadronadas tres personas no incluidas en la unidad de convivencia. BB.RR. 4ª.2
21-AI-PAIG-12972/18	HAWARI	ABDELAALI	****6309*	19/12/2018	Figuran empadronadas dos personas no incluidas en la unidad de convivencia. BB.RR. 4ª.2
21-AI-PAIG-07612/18	ONIEVA CHAPARRO	MARÍA ROCÍO	****6573*	19/12/2018	La solicitante no esta empadronada en la vivienda para la que solicita la ayuda. BB.RR. 5ª, 1, b)
21-AI-PAIJ-12950/18	FÉRNANDEZ MARTÍN	SARAY	****0690*	19/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-13196/18	MUSAT	GEORGEL	****1275*	19/12/2018	No estar empadronados 3 miembros de la unidad de convivencia al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 13ª .1 a); 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-05442/18	SEGURA GARCIA	LORENA	****8705*	19/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-05718/18	HARRATI	ISMAIL	****8538*	19/12/2018	No estar empadronado en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12960/18	DÍAZ GARCÍA-PATIÑO	IRENE	****2417*	19/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. El miembro 2 de la unidad de convivencia dispone del 33,33% de la propiedad de dos viviendas. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b); 7ª, 4 y 5ª, 1, f)

00177246

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE	DÍA TRAMITACIÓN	MOTIVO
21-AI-PAIG-12969/18	LAURA SERRUDO	MARIBEL	****4085*	19/12/2018	Un miembro de la unidad de convivencia no está empadronada al inicio del periodo subvencionable. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12961/18	GARRIDO PÉREZ	ROCÍO DE LA CINTA	****5431*	19/12/2018	No estar empadronada en la vivienda al inicio del periodo subvencionable. la solicitante dispone del 33,34% de la propiedad de dos viviendas. BB.RR. 4ª, 1; 5ª, 1, b); 7ª, 4 y 5ª, 1, f)